

BUENOS AIRES, 21 DE AGOSTO DE 2024

SEÑOR(ES) QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A
 20 DE SEPTIEMBRE 3324
 C.P.: 7600 - MAR DEL PLATA -BS.AS.-
 BUENOS AIRES
 T.E.: 4833382

TEL:223-5853201

ORDEN DE COMPRA N° 285/2024
 EXPEDIENTE N° 1.311.606/2023
 CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 360/2024
 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.857/2024
 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024
 VTO. PLAZO DE ENTREGA:

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA
 CON DOMICILIO EN: 25 DE MAYO 401 1ER. PISO(9000)- COM.RIVADAVIA - CHUBUT
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sito en 25 de Mayo N°401, ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, a partir del 1° de septiembre de 2024 y por un periodo de doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	41.357.856,00	41.357.856,00
		IMPORTE MENSUAL: 3.446.488,00		
2	1	Servicio de limpieza interior y exterior de espacios comunes del edificio sede del Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N°450, 1° piso y su anexo Sala de Audiencias, ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, a partir del 1° de septiembre de 2024 y por un periodo de doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	41.867.052,00	41.867.052,00
		IMPORTE MENSUAL: 3.488.921,00		
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		83.224.908,00
		SON: PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		HABILITACION DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA, SITA EN 25 DE MAYO N°401-1° PISO, COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT. TEL.: (0297) 447-2797. E-MAIL: cfcdrorivadavia.habilitacion@pjn.gov.ar tofcdrorivadavia@pjn.gov.ar		
		LUGARES DE TRABAJO: =====		
		INDICADOS.		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: =====		
		A)SR. GUILLERMO REY, PERTENECIENTE A LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA.		
		B)DR. LUIS F. DELUCA, PERTENECIENTE AL TRIBUNAL ORAL DE CO-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>MODORO RIVADAVIA.</p> <p>NOTA:</p> <p>====</p> <p>EL CONSEJO TENDRA LA POTESTAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</p> <p>SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:</p> <p>05010000 010002 3 3 500000 11.3 27.741.636,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.</p> <p>05010000 010002 3 3 500000 11.3 55.483.272,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.</p>		

SM



[Signature]
 DEVILAS ESCOBAR
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

[Signature]
 P/M Maria Sol Castro

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

177

Detalle de los Costos para la Prestación del Servicio

		Renglón 1 - Césped
Sueldo Basico SEC 130/75 mayo 2024		\$ 441.108,34
Presentismo		\$ 36.759,03
Adicional Zona Fría	20%	\$ 95.573,47
Au cta de futuros aumentos (12 meses)	80,00%	\$ 458.752,67
Subtotal Remunerativo Sueldo		\$ 1.032.193,52
Incidencia Vacaciones	14/260	\$ 51.609,68
Incidencia Licencias por Enfermedad	10/260	\$ 25.804,84
Incidencia Licencias Especiales	8/260	\$ 31.759,80
Subtotal Remun. (Base Calculo SAC)		\$ 1.141.367,83
Incidencia Mensual Rem. SAC	.1/12	\$ 95.113,99
Total Remunerativo Liquidado		\$ 1.236.481,82
Contribuciones Patronales		
Jubilacion	10,77%	\$ 133.147,27
Ley de Asignaciones Fam.	4,70%	\$ 58.129,19
Reg. Nacional de Empleo	0,94%	\$ 11.652,02
Ley 19032	1,59%	\$ 19.638,24
Contrib. INACAP	0,50%	\$ 3.490,05
Contrib. Obra Social	5,40%	\$ 66.770,02
Contribucion ANSSAL	0,60%	\$ 7.418,89
Contribucion Adicional Obra Social		\$ 3.000,00
Aporte ART	2,50%	\$ 35.705,43
COSTO LABORAL REMUNERATIVO POR EMPLEADO		\$ 1.575.432,93
Asignación No remunerativa 2024		\$ 165.856,74
Asignación No remunerativa 2024		\$ 91.045,00
Presentismo s/Asignación No remunerativa		\$ 21.408,48
A cta de aumentos s/Asignación No remunerativa	80,00%	\$ 222.648,17
Contribucion Sindicato y O Social s/ No Rem.		\$ 25.047,92
COSTO LABORAL MENSUAL POR EMPLEADO		\$ 2.101.439,24
Cantidad de empleados	1	1
Cantidad de horas Semanales Requeridas	2	50
Cantidad de horas Jornada Legal	3	48
Semanas por mes	4	4,345238095
Horas promedio mensuales		217,3
COSTO TOTAL LABORAL MENSUAL		\$ 2.188.999,21
INSUMOS GENERALES		
Insumos Generales		\$ 87.603,35
COSTO INSUMOS MENSUALES		\$ 87.603,35
GASTOS GENERALES MENSUALES		\$ 115.496,97
COSTO TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO		\$ 2.392.099,53
Ganancia (Porcentaje sobre costos)		\$ 310.972,48
PRECIO MENSUAL SIN IMPUESTOS		\$ 2.703.072,01
Impuesto Provincial Ingresos Brutos	4,00%	\$ 113.933,49
imp debito credito	0,60%	\$ 17.090,02
Sellos	0,50%	\$ 14.241,69
PRECIO MENSUAL CON IMPUESTOS		\$ 2.848.337,21
iva credito fiscal	21,00%	\$ 598.150,81
PRECIO MENSUAL CON IMPUESTOS		\$ 3.446.488,00

Se cotiza con la escala salarial de may-24 atento al Acuerdo CCT SEC 130/75; y una cuenta de futuros incrementos con una inflación proyectada coherente por un año.

GUSTAVO A. GARGARO
 PRESIDENTE
 Quality Clean Solutions S.A.



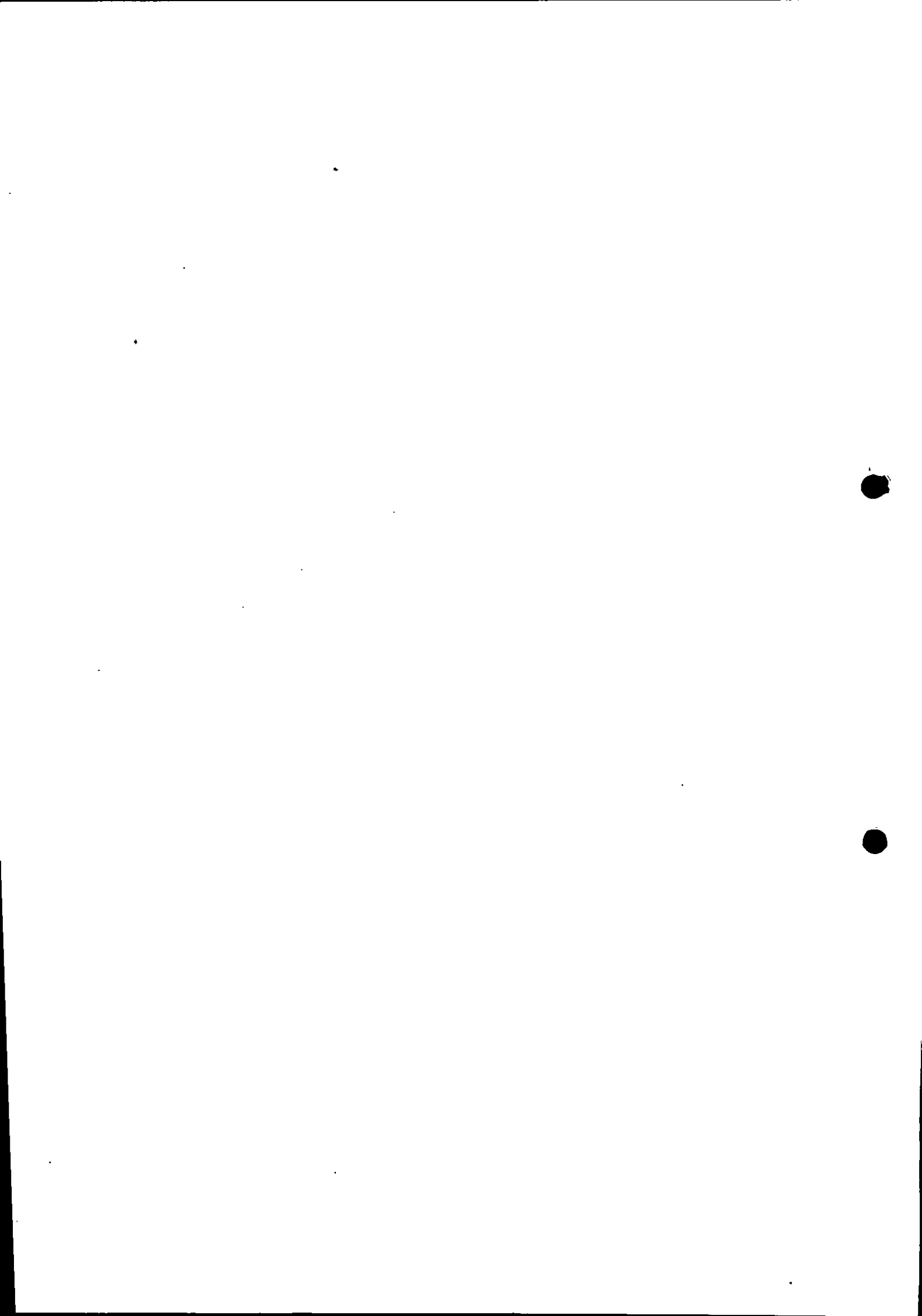
118

Detalle de los Costos para la Prestación del Servicio

		Renglón 2 Limpieza
Sueldo Basico SEC 130/75 mayo 2024		\$ 220.554,17
Presentismo		\$ 18.379,51
Adicional Zona Fria	20%	\$ 47.786,74
Au cta de futuros aumentos (12 meses)	80%	\$ 229.376,34
Subtotal Remunerativo Sueldo		\$ 516.096,76
Incidencia Vacaciones	14/260	\$ 25.804,84
Incidencia Licencias por Enfermedad	10/260	\$ 12.902,42
Incidencia Licencias Especiales	8/260	\$ 15.879,90
Subtotal Remun. (Base Calculo SAC)		\$ 570.683,91
Incidencia Mensual Rem. SAC	.1/12	\$ 47.556,99
Total Remunerativo Liquidado		\$ 618.240,91
Minimo no Imponible Contribuciones		
Remunerativo para Cont Ssocial		\$ 618.240,91
Contribuciones Patronales		
Jubilacion	10,77%	\$ 66.573,64
Ley de Asignaciones Fam.	4,70%	\$ 29.064,60
Reg. Nacional de Empleo	0,94%	\$ 5.826,01
Ley 19032	1,59%	\$ 9.819,12
Contrib. INACAP	0,50%	\$ 3.490,05
Contrib. Obra Social	5,40%	\$ 33.385,01
Contribucion ANSSAL	0,60%	\$ 3.709,45
Contribucion Adicional Obra Social		\$ 3.000,00
Diferencia Cont OS a Jornada Completa	6,00%	\$ 37.094,45
Aporte ART	2,50%	\$ 15.835,38
COSTO LABORAL REMUNERATIVO POR EMPLEADO		\$ 826.038,61
Asignación No remunerativa 2024		\$ 82.928,37
Asignación No remunerativa 2024		\$ 45.522,50
Presentismo s/Asignación No remunerativa 2024		\$ 10.704,24
A cta de aumentos s/Asignación No remunerativa :	80,00%	\$ 111.324,09
Contribución Sindicato y O Social s/ No Rem.		\$ 25.047,92
COSTO LABORAL MENSUAL POR EMPLEADO		\$ 1.101.565,73
Cantidad de empleados	1	2
Cantidad de horas Semanales Requeridas	2	24
Cantidad de horas Jornada Legal	3	24
Semanas por mes	4	4,345238095
Horas promedio mensuales		208,6
COSTO TOTAL LABORAL MENSUAL		\$ 2.203.131,45
INSUMOS GENERALES		
Insumos Generales		\$ 132.187,89
Descartables		\$ -
COSTO INSUMOS MENSUALES		\$ 132.187,89
GASTOS GENERALES MENSUALES		\$ 107.852,52
COSTO TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO		\$ 2.443.171,86
Ganancia (Porcentaje sobre costos)		\$ 293.180,16
PRECIO MENSUAL SIN IMPUESTOS		\$ 2.736.352,02
Impuesto Provincial Ingresos Brutos	4,00%	\$ 115.336,23
imp debito credito	0,60%	\$ 17.300,43
Sellos	0,50%	\$ 14.417,03
PRECIO MENSUAL CON IMPUESTOS		\$ 2.883.405,72
iva credito fiscal	21,00%	\$ 605.515,20
PRECIO MENSUAL CON IMPUESTOS		\$ 3.488.921,00

Se cotiza con la escala salarial de may-24 atento al Acuerdo del CCT SEC 130/75; y una cuenta de futuros incrementos con una inflación proyectada coherente por un año. El servicio no incluye elementos de higiene personal tales como: alcohol en gel, toallas de mano, papel de cocina, toalla en rollo, papel higiénico, jabón de manos, etc.; dado que no fue requerido según pliego. No incluye limpieza de vidrios en altura con sillettero por no ser requerido según pliego.

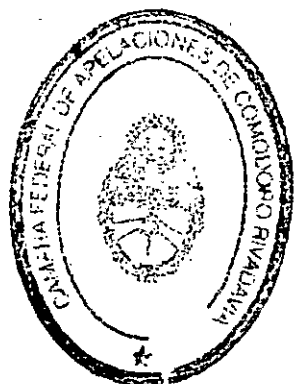
GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

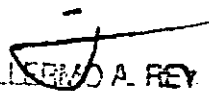


**CONSTANCIA DE VISITA AL EDIFICIO SEDE DE LOS TRIBUNALES
FEDERALES DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)**


Que en el día de la fecha, efectuó la visita por parte de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., la Sra. Claudia Díaz, DNI 30.936.229, recorriendo los espacios exteriores como así también el predio total que rodea al edificio ex - Hotel de Turismo, sito en calle 25 de Mayo 401, sede de los tribunales federales de Comodoro Rivadavia, para verificar las distintas áreas y así poder efectuar la oferta correspondiente a la licitación privada "in situ" n 360/2024. -----

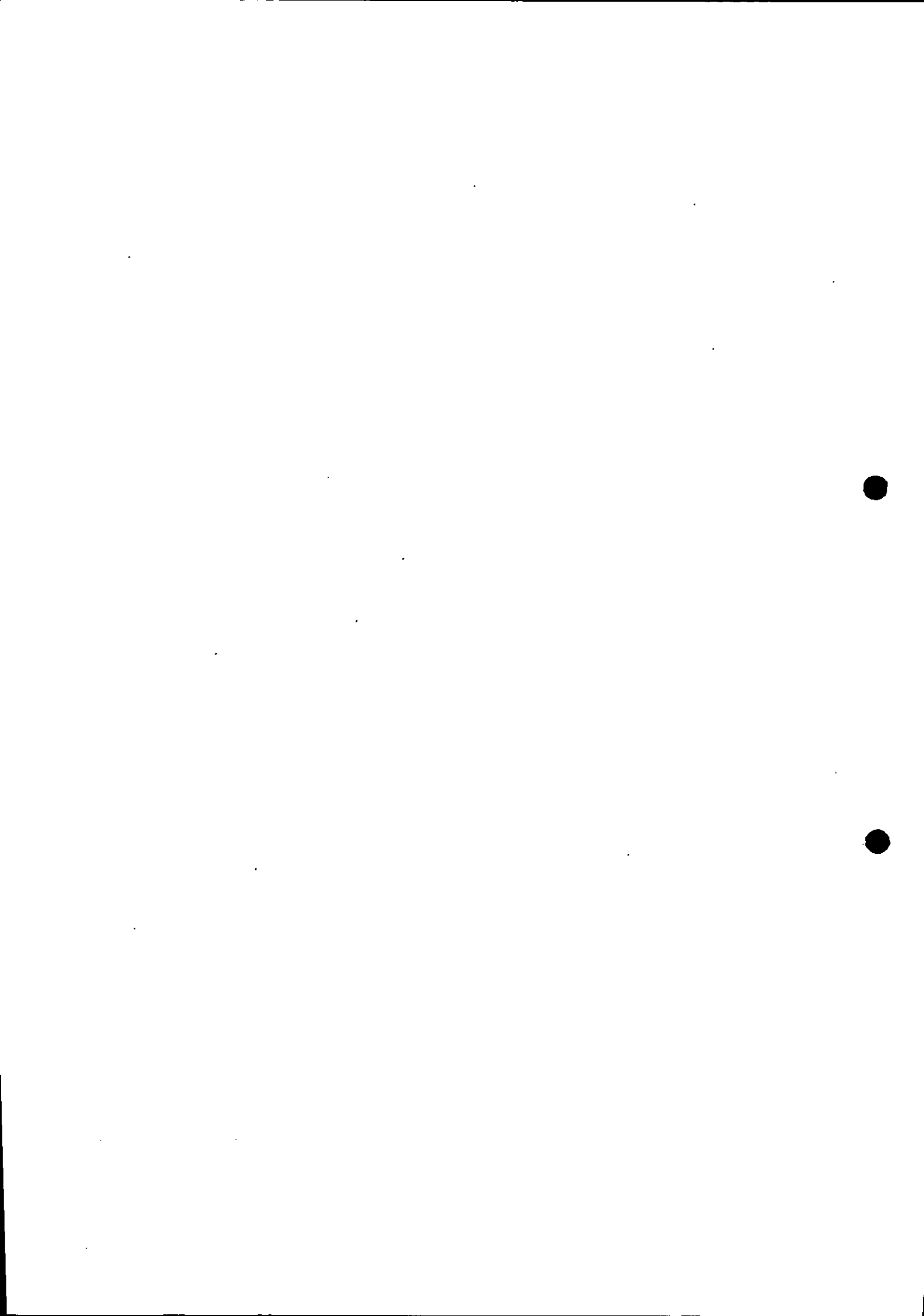
Habilitación Cámara Federal, 13 de Mayo del año 2024.-




GUILLERMO A. REY
HABILITADO
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

USO OFICIAL


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Condiciones Generales

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

2. Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

3. La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

4. La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo de la responsabilidad del Asegurador.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

6. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

7. Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6ª, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que este haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

8. La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

9. En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

10. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

GUSTAVO CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



121
/

CONTINUACION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA N°

308.979

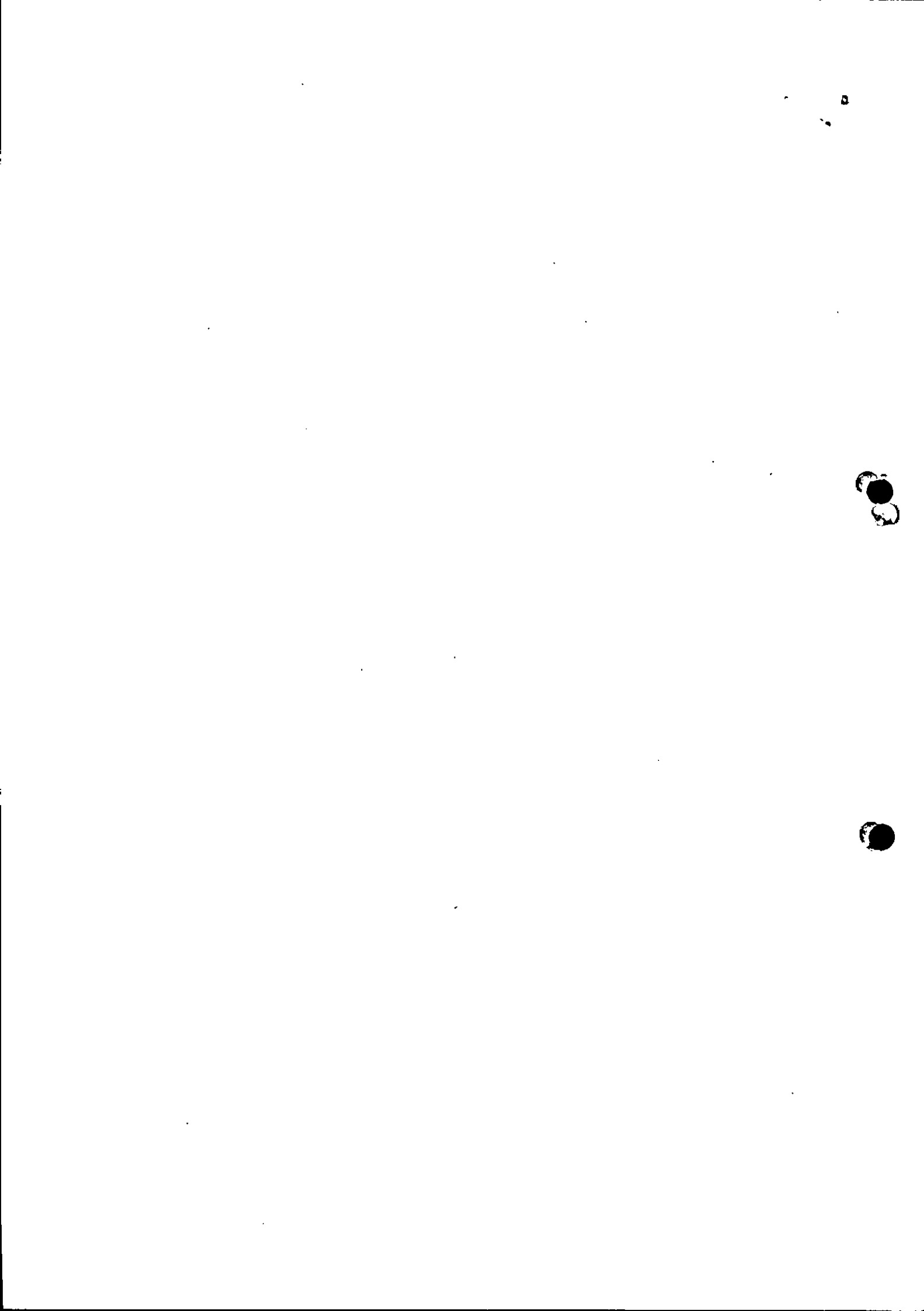
DE LA ORDEN DE COMPRA SI ÉSTA FUERA POSTERIOR - Y POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO LISO LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTÍA PREVISTA EN LA LICITACIÓN O CONTRATO SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 17.047 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A LOS BENEFICIOS DE DIVISIÓN Y EXCUSIÓN CONFORME ARTICULO 1590 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (DECRETO 411/69). -----

Buenos Aires, 14 de Mayo de 2024

COSENA SEGUROS S.A.

Gustavo A. Cangaro
GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.





CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
DEL REQUERENTE
LEY 404

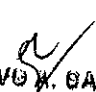


122
COLOL

24128311002910/1

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **14 de Mayo de 2024**, en mi carácter de
2 escribana **Adscripta** del Registro Notarial **1283** de la Ciudad de Buenos
3 Aires, **CERTIFICO** que la firma digital que obra en el documento adjunto a
4 la presente, fue puesta en mi presencia en reunion virtual por la persona
5 cuyo nombre, documento de identidad y justificación de identidad se
6 indica y en las circunstancias que se mencionan: **FRASCHINA, Rodrigo**
7 **Ezequiel, DNI. 41.200.911**, persona de mi conocimiento en los
8 **términos del inciso b) artículo 306 del C.C.C.N**, domiciliado en Av.
9 **Corrientes 538, CABA**, quien actúa como apoderado de **"COSENA**
10 **SEGUROS S.A."**, con facultades suficientes para este acto a mérito
11 del **PODER ESPECIAL**, otorgado por escritura 263, del 17/08/23, folio
12 **860**, del registro notarial 1792 de esta Ciudad a cargo del Escribano
13 **Jorge Damianovich**, que en original tuve a la vista, declarando el
14 **requerente la plena vigencia del mismo.- Durante la videoconferencia**
15 **el requerente firmó digitalmente la póliza de caución que se adjunta,**
16 **lo que he procedido a verificar a través del citado medio audiovisual.**
17 **Acto seguido me envió por correo electrónico la póliza digital que**
18 **incorporo a la presente certificación. Hago constar que he verificado**
19 **la firma digital inserta en la misma mediante medios informáticos**
20 **(aplicación Xólido), por lo que doy fe que la misma corresponde al**
21 **requerente. En virtud de lo que disponen los artículos 96, siguientes y**
22 **concordantes de la Ley Orgánica Notarial 404, expido la presente**
23 **certificación en la presente foja que firmo digitalmente, para ser**
24 **presentado ante quien corresponda.-**

25


GUSTAVO A. DANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de LO POLITO Patricia Viviana, Matrícula 5005 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 14/05/2024 12:44:51.-





123
000000487056

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano LO
4 POLITO, PATRICIA VIVIANA obrantes en el documento adjunto expedido
5 con fecha 14/05/2024 y firmado por el referido escribano en Foja N°
6 24128311002910. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y
7 forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio
8 de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. [www.colegio-](http://www.colegio-escritanos.org.ar)
9 [escritanos.org.ar](http://www.colegio-escritanos.org.ar)

10

GUSTAVO A. LANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador PALMA, INES, Matrícula 5746. Buenos Aires, 14/05/2024 12:54.-

100





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

124

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

Resolución A.G. N° 1341/24

EXPEDIENTE N° 13-11606/23

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA "IN SITU" N° 360/24, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LOS ART. 25 Y 26 APARTADO 1), A) Y APARTADO 2, A) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 225/23 Y SUS MODIFICATORIAS.

OBJETO: Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sito en 25 de Mayo N° 401 y limpieza interior de espacios comunes e internos del Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N° 450 y su anexo Sala de Audiencias, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, a partir del 1° de Agosto de 2024 -o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior- y por un período de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA/ DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución C.M. N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

GUSTAVO A. D'ANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

USO OFICIAL


Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Artículo N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sita en 25 de Mayo N° 401, 1er. Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, hasta el día 22 de Mayo de 2024, a las 12:00 horas.

APERTURA, LUGAR y FECHA: Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sita en 25 de Mayo N° 401, 1er. Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, el día 22 de Mayo de 2024, a las 12:00 horas.

1711 RL


MELINA M. LAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

ANEXO-PLANILLA DE COTIZACION

Sr. (es): Consejo de la Magistratura - PJN COMODORO RIV.

Domicilio: 25 de Mayo N° 401, 1er. Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

Tel.: _____

Expediente N°: 13-11606/23

Licitación Privada "In Situ" N° 360/24

Fecha, hora y lugar de apertura: El día 22 de Mayo de 2024, a las 12:00hs. en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sita en 25 de Mayo N° 401, 1er. Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.

El que suscribe GUSTAVO ADRIAN CANGARO

Documento 26269360 domicilio en 20 DE SEPTIEMBRE

N° 3324 Localidad MAR DEL PLATA, provincia BUENOS AIRES

_____constituyendo dirección de correo electrónico en:

COMERCIAL@QUALITYSA.COM.AR, Teléfono 2235912729, y

con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)- Letras y Números	Precio Total (IVA incluido) Letras y Números
1	MENSUAL	12	Servicio de Limpieza y mantenimiento de espacios exteriores del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sito en 25 de Mayo N° 401, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a partir del 1° de Agosto de 2024 - o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior-, y por un período de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.	\$ 3.446.488	\$ 41.357.856
2	MENSUAL	12	Servicio de limpieza interior de espacios comunes del edificio sede del Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N° 450, 1er piso y su anexo Sala de Audiencias, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a partir del 1° de Agosto de 2024 - o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior-, y por un período de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.	\$ 3.488.921	\$ 41.867.052

SON PESOS (en letras)

\$ 83.224.908 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO)

GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

MELINA M. JAGANA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

125

GA
GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

Firma Representante Legal o Apoderado:.....

Aclaración: GUSTAVO ADRIAN CANGARO.....

Razón Social de la Firma: QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA - CUIT 30-71046390-1.....

Lugar y Fecha: MAR DEL PLATA, 22 DE MAYO DEL 2024.....

CONSULTA/ DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

PROCEDIMIENTO: Arts. 25 y 26 (Licitación Privada In Situ) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del P.J.N. aprobado por Res. N° 254/15 y sus modificatorias y Res. A.G. N° 225/23.

VALOR DEL MÓDULO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) ESTIPULADO POR RESOLUCIÓN C.M. N° 96/24.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO QUEDA SUPEDITADA A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SUFICIENTE.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **"Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.**

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

Se recomienda asistir con 15 MINUTOS DE ANTELACIÓN a la hora fijada para el acto de apertura atento que se deberá cumplir con los controles de ingreso al edificio. Asimismo, se deberá presentar documento de identidad a los efectos de registrar el pertinente ingreso al edificio que se trata.

GA
GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
Y DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL



126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Servicio de limpieza

Consejo de la Magistratura Nacional

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto contratar el servicio de:

Renglón N°1: Limpieza y mantenimiento de espacios exteriores del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sito en 25 de Mayo N° 401, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Renglón N° 2: Limpieza interior de espacios comunes del edificio sede del Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N° 450, 1er piso y su anexo Sala de Audiencias, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

La superficie correspondiente al/los edificio/os donde se efectuará la prestación del servicio es la que se detalla en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del servicio será el que se establezcan en la planilla de cotización.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

El Consejo tendrá la potestad de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas (artículo N° 142 inc 1 del reglamento de contrataciones).

ARTICULO 3º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deben adaptarse. La visita es obligatoria.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

GUSTAVO CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

La no realización de la visita ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) Plazo, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
- b) La dirección del/os edificios a visitar es/son:

Renglón N°1: Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sito en 25 de Mayo N° 401, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Renglón N° 2: Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N° 450, 1er piso y su anexo Sala de Audiencias, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut

- c) La visita deberá coordinarse con:

Para el Renglón N° 1: Dra. Alejandra Allo al teléfono: 0297 - 4472797, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas; o bien, al e-mail cfcdrorivadavia.habilitacion@pin.gov.ar.

Para el Renglón N° 2: Dra. Marta A. Gutiérrez al teléfono: 0297 - 4475289 interno 1234, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas; o bien, al e-mail tofcdrorivadavia@pin.gov.ar.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 4°.- ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá formular las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Dirección: 25 de Mayo N° 401, 1° piso (Habilitación) y 2° piso (Intendencia).
- b) Plazo: hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: A coordinar con la Intendencia/Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Servicios notificará la circular al que formuló la consulta y a todas aquellas firmas que hayan obtenido el pliego conforme el artículo 6° de las Cláusulas Particulares, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, en ese plazo difundirá la circular en el sitio web previsto en el citado artículo 6°.

ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

a) Habilidad para contratar: Los oferentes deben tener habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura y no estar incursos en las causales de inhabilidad previstas por el artículo N° 78 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M.254/15.

b) Elegibilidad: Los oferentes deben ser elegibles. Serán inelegibles los oferentes incursos en alguna de las causales previstas por el artículo N° 106 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M.254/15 y en el artículo N° 9 - Condiciones Generales de la oferta y del oferente- punto 3 del presente pliego.

c) Habilidad Fiscal para contratar con el Estado: -RESOLUCION N° 4164 E/2017 AFIP-. El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP. Ante la eventualidad de que el



Devora S. Escobar
DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

resultado de la consulta arroje que el oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, se intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de DIEZ (10) días. **La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.**

d) **Antigüedad:** Acreditar un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el rubro, a los fines de demostrar una presencia técnico-operativa a los fines del pliego. A tal efecto se tomará la fecha de constitución societaria y/o fecha de inicio o mes de inicio de la actividad limpieza que surja de la Constancia de Inscripción emitida por la AFIP según corresponda.

ARTÍCULO 6°.- OBTENCION DE PLIEGOS:

A los efectos de obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

Descarga de los Pliegos Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

ARTÍCULO 8°.- CONTENIDO DE LA OFERTA

A efectos de ser considerada admisible, la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos pertinentes y con los recaudos exigidos por el Capítulo VIII del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. C.M. 254/15 y sus modificatorias.

- 1) La propuesta económica en la Planilla de cotización. Dicha propuesta debe estar firmada.
- 2) Forma de acreditar la personería: si el firmante de la oferta fuese una persona distinta a la persona designada por el oferente como administrador legitimado en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación, se deberá acreditar que cuenta con facultades para hacerlo -por derecho propio o en nombre del oferente- mediante instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por autoridad judicial, o por escribano público.
- 3) Garantía de Mantenimiento de la oferta a favor del Poder Judicial de la Nación correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta en los términos previstos en el artículo N° 12 GARANTIAS.
- 4) Constancia de Inscripción o, en su defecto, preinscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) <https://srpcm.pjn.gov.ar> y/o los que en un futuro lo reemplacen -Anexo A-.
- 5) El proveedor deberá encontrarse pre-inscripto para adquirir el Pliego de Bases y Condiciones. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción

para ser preadjudicado y/o adjudicado, como así también, mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.

6) Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado y/o adjudicado"

7) Certificado de Visita a los inmuebles donde se prestará el servicio indicado en este pliego.

8) Presentar las declaraciones Juradas del Sistema Único de Seguridad Social -Formulario N° 931 AFIP- con su acuse de recibo web y las constancias de pago correspondientes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de ofertas.

9) Al menos una (1) certificación de comitentes que acrediten la prestación de servicios en contratos de similares características y magnitud, prestados durante los últimos DOS (2) años. Se considerarán servicios similares los que posean cantidad de personal y/o superficie en metros cuadrados que no sean inferiores en más de un 20% a los requeridos para cada renglón en las especificaciones técnicas. **Solo serán tomados como válidos aquellos certificados donde conste expresamente la cantidad de personal y/o metros cuadrados y donde el oferente garantice complementariamente la autenticidad de los mismos en carácter de DECLARACION JURADA.**

10) En caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial cuya fecha de preparación no podrá exceder los noventa (90) días corridos, previo a la apertura de ofertas firmado por contador/a con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. **Sólo serán consideradas ofertas admisibles aquellas que presente un capital de trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) igual o superior a un mes de certificación (Se considera mes de certificación al monto de la oferta dividido por el plazo de duración del contrato), y contar con un patrimonio neto positivo.**

11) Insumos: Declaración Jurada de productos de limpieza e higiene a emplear indicando marcas, características y si son biodegradables. No se aceptarán productos que no reúnan estos requisitos.

12) Informar en Carácter de Declaración Jurada el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO APLICABLE.

13) Declaración Jurada manifestando que la firma no utiliza mano de obra infantil, conforme las normas legales vigentes.

14) En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.


ARTÍCULO 9°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

9.1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, hasta el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

9.2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.


EVORA S. ESCOBAR
PARTAMENTO DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL



9.3. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

9.3.1 La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

9.3.2 La aplicación dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

9.3.3 La aplicación dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.

9.3.4 La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 10°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 11°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60) días hábiles** a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Toda oferta cuyo mantenimiento fuese más corto que el requerido será rechazada.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 83 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M.254/15.

ARTÍCULO 12°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo N° 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

Magistratura del Poder Judicial de la Nación. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo N° 129 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 254/15; y en particular:

- a) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a CINCO (5) módulos. El valor del módulo se indica en la Planilla de Cotización.
- b) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- c) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos N° 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo N° 127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento;
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO;
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTÍCULO 13°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el N° 103 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Pre adjudicaciones, el Departamento de Servicios o la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Artículo N° 104, Resolución C.M. N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio e idoneidad del oferente, en los términos del artículo N° 112 del Reglamento de Contrataciones.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15 y B del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución C.M. N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

Devora
DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUPERVISIÓN DE CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL



729
/

en el artículo N° 68 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200.-). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "P.JN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtla".

ARTÍCULO 14°.- PRECIO IRRISORIO O NO SERIO

Se presume que existe precio irrisorio o no serio cuando el monto cotizado por cada renglón no cubriera el costo laboral de la prestación de que se trata, calculado teniendo en cuenta la cantidad de personal requerida en el pliego, los salarios del Convenio Colectivo aplicable a la jurisdicción, correspondiente a su categoría y jornada laboral, vigentes al momento de la apertura de las ofertas, más las cargas sociales y los impuestos que gravan la actividad.

En su caso, se podrá solicitar la respectiva estructura de costos conforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, cargas sociales, insumos, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final.

ARTÍCULO 15°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

La adjudicataria proveerá la maquinaria adecuada y necesaria para el cumplimiento de las tareas exigidas en el presente pliego, quedando a su exclusiva responsabilidad y cargo la conservación y reparación de las mismas.

Una vez extinguido el contrato por cumplimiento, revocación o rescisión, la empresa se compromete a retirar del edificio la totalidad de las maquinarias, herramientas de trabajo e insumos de su propiedad entregando el espacio que se le hubiese cedido en perfecto estado de conservación en el término de 48 horas. Cumplido dicho plazo sin haberse concretado la desocupación prevista, el organismo solicitante queda facultado para proceder al desalojo - previo inventario y acta de constatación debidamente firmada por el supervisor de la contratación- de los elementos que hubiere en su interior, sin asumir responsabilidad alguna por ellos.

Todos los gastos que ocasione el referido procedimiento de desalojo serán a cargo de la empresa saliente.

ARTÍCULO 16°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Gustavo A. Cangaro
GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

a) Nombre y apellido del funcionario/a: Sr. Guillermo Rey.

Organismo: Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

b) Nombre y apellido del funcionario/a: Dr. Luis F. Deluca.

Organismo: Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

Se efectuará la supervisión del servicio en los periodos en que mejor se pueda observar la asistencia del personal, los elementos de protección personal y los equipos e insumos a utilizar.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

16.1. Libro de Novedades:

El Supervisor de la prestación llevará un **Libro de Novedades** en el que dejará constancia de los días en que se verificara inasistencia del personal, incumplimiento de las horas trabajadas, prestación por personal no registrado u otros incumplimientos del contrato.

17°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por los daños que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ningún reclamo de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable, como así también de las pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15-.

GUSTAVO X. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.


EVORA S. ESCOBAR
DIRECCION DE SERVICIOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

ADMINISTRACIÓN GENERAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de tareas ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, faltantes de bienes, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo N° 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la exhibición de los comprobantes de pago correspondientes.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

El contratista mantendrá indemne al Poder Judicial de la Nación frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños y/o perjuicios formulados por sus dependientes, terceros, subcontratistas y/o socios cooperativistas que se deriven de su accionar o de sus subcontratistas o dependientes relacionados al objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas hábiles a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 18°.-CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que -directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.


DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes -a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 19º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos N° 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

19.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito firmado por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

19.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará según la periodicidad de la prestación -mensual, bimestral, trimestral, etc.- a los cinco (5) días hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

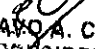
Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

Al finalizar cada mes el supervisor del servicio u otro funcionario debidamente autorizado por la dependencia en la que se preste el servicio, elaborará un INFORME DE CUMPLIMIENTO del servicio en el que detallará los incumplimientos incurridos por el proveedor, las inasistencias del personal afectado al servicio o cualquier otro incumplimiento del co-contratante, indicando si los incumplimientos dan lugar a la aplicación de penalidades.

El informe tendrá como sustento lo oportunamente asentado en el Libro de Novedades requerido en el art 16.1.

Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuado el informe mencionado precedentemente, se otorgará el Acta de Recepción Definitiva correspondiente al mes de que se trata, en la que constarán los incumplimientos informados conforme a lo previsto en el párrafo anterior, fecha de emisión, mes de prestación del servicio, montos a descontar por servicios no prestados y multas que corresponda aplicar. Esta Acta deberá ser suscripta por

11


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

el funcionario autorizado para la recepción, conforme lo previsto en el Artículo N° 133 del REGLAMENTO, con sello aclaratorio.

ARTÍCULO 20. °- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de las tareas previstas en la documentación de licitación o la ejecución de trabajos que no se efectúen a satisfacción del Organismo, facultarán al Consejo de la Magistratura a aplicar las penalidades previstas en este artículo.

20.1. Por inasistencias o incumplimiento de horas de servicio:

Descuento en la facturación. Se procederá a descontar las horas correspondientes a las inasistencias en las que incurriera el personal de la empresa prestadora del servicio o el incumplimiento de horas trabajadas.

A tal fin, se dividirá el importe mensual cotizado por la cantidad de horas mensuales de trabajo, tomando el valor obtenido como valor hora/hombre para el descuento respectivo. En el Acta de Recepción Provisoria el Supervisor del Servicio o el funcionario autorizado consignará la cantidad de horas y el monto a descontar de la facturación.

Multas: Por cada falta o ausencia del personal afectado al servicio, o incumplimiento de las horas de prestación del servicio se formulará un reclamo por escrito a la Adjudicataria del cual se dejará constancia en el Libro de Novedades quien deberá notificarse en este libro.

20.2 Cuando el adjudicatario no cumpla o exista una variación en lo ofrecido respecto de la calidad y cantidad de los insumos, elementos de trabajo, mano de obra, etc; se descontará 1,5% diariamente de la facturación mensual hasta que regularice el servicio.

20.3. Por observaciones en la prestación del servicio y en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la documentación de licitación.

Observaciones: Todas las observaciones que el Supervisor formule deben ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

20.4. Reclamos: Los reclamos son formulados por escrito en el Libro de Novedades que a tal efecto se establece.

20.5. Multas: La acumulación de TRES (3) reclamos por cualquier concepto motiva la aplicación de una multa, consistente en distintos descuentos en la facturación mensual, de acuerdo al siguiente criterio:

Primera Multa: TRES (3) % de la facturación.

Segunda Multa: SEIS (6) % de la facturación.

Tercera Multa: DIEZ (10) % de la facturación.

GUSTAVO A. LANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Cuarta Multa: QUINCE (15) % de la facturación.

Quinta Multa: Rescisión de Contrato.

El Consejo podrá solicitar al Adjudicatario el cambio del personal que hubiere afectado al cumplimiento del servicio, debiendo éste sustituirlo en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS corridos sin que esto lo exima de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado. En este caso deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes penales exigido en el inciso h), apartado iv) del presente artículo.

Los servicios deben ser prestados por la empresa adjudicataria del contrato. Queda prohibida la subcontratación o cesión de a la posición contractual, salvo que fuese autorizada conforme lo dispuesto en el artículo N° 147 "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

ARTICULO 21°.- RESCISIÓN POR CULPA DE LA ADJUDICATARIA

Se considera configurada la causal de incumplimiento del contrato prevista en el artículo N° 152, inciso 1) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura en los siguientes casos:

1-La mora en el pago del personal afectado a la prestación del servicio y de las cargas sociales.

2-La aplicación de CINCO (5) multas por inasistencia del personal, incumplimiento de horas de trabajo, incumplimiento en las condiciones de prestación del servicio y/o de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Adjudicataria establecidas en la documentación de licitación.

ARTÍCULO 22°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en 25 de Mayo N° 401, 2° Piso, ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, de 7:30 hs. a 13:30 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará según la periodicidad de la prestación del servicio (mensual, bimestral, trimestral, etc.), y se hará una vez que el servicio objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 23°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 24°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación de la Orden de Compra o el acta de adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento N° 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 25°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. N° 254/15 y normativa complementaria y suplementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

11-3-24


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



133


MARÍA S. ESCOBAR
CENTRO DE SERVICIOS
CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y limpieza interior de espacios comunes e internos del Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N°450 y su anexo Sala de Audiencias de Comodoro Rivadavia.

Renglon 1

1. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Se efectuará el servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores del edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sito en 25 de Mayo N°401, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Características del predio:

Superficie de espacios exteriores: 6.800 m²:

3.606,24 m² parquizados

2.778,99 m² parquizados parcialmente

2. FRECUENCIA DEL SERVICIO:

Los trabajos a realizar se ejecutarán de forma diaria, bajo las pautas detalladas en el punto 3 y 4 de las especificaciones técnicas, y cuando resulten procedentes de acuerdo a las características propias de cada inmueble.

3. PERSONAL:

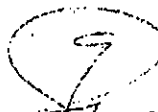
Las tareas descritas en las presentes especificaciones, se desarrollarán con la cantidad de un (1) operario para la realización de los trabajos, de lunes a viernes en el horario de 8hs a 18hs y/o a convenir con la Intendencia del edificio. El personal contará con ropa de trabajo uniforme en la que se identificara el nombre de la empresa contratista.

4. TAREAS A REALIZAR:

Riego: ajustado a un programa de riego necesario para el crecimiento normal de las especies que integran la parquización -árboles, arbustos y césped-

Sistema de riego: mantenimiento de todos los elementos que integran los sistemas de riego y reemplazo de todos los componentes que así lo requieran por mal funcionamiento.

Controles fitosanitarios: mantenimiento del estado sanitario de todas las especies integrantes de la parquización, estableciendo un cronograma de fumigaciones con productos adecuados según la plaga existente que incida sobre el normal desarrollo de las especies hasta su eliminación.


ABG. GUILLERMO M. BEANTE
INTENDENTE
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
COMODORO RIVADAVIA

GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

Resiembra: se realizarán las tareas de resiembra necesarias sobre los espacios con césped para mantener la carpeta verde sin espacios vacíos.

Aireación y des compactación: se ejecutará el tratamiento al menos una vez al año con herramientas adecuadas para estos fines (máquina de corte vertical, aireadores manuales).

Cortes: los espacios con césped se mantendrán perfectamente cortados, adoptando una frecuencia acorde a la época del año, partiendo de un corte semanal como mínimo en la época de crecimiento de primavera y verano; y un corte quincenal en época de otoño e invierno.

Fertilización y abonados: se desarrollará un cronograma de mejoramiento nutricional del suelo a través de un plan de fertilizantes y abonos, y de los árboles existentes, detallando: tipo de fertilizantes y abonos a aportar, cantidad de m² de cada uno de los mismos, épocas del año a realizar estos aportes.

Podas: las especies arbustivas y arbóreas que lo necesiten serán objeto ornamental de todas las especies existentes y a incorporar.

Tutores: serán provistas a aquellas especies arbóreas y arbustivas que lo necesiten, de altura y espesor acorde con la especie.

Desmalezado y limpieza: integral de todo predio a realizar mediante tratamiento mecánicos y químicos sobre la vegetación invasora existente.

Carpidas y limpieza: ordenamiento de hojas y acequias de riego.

5. INSUMOS:


El oferente deberá contar con todas las herramientas de trabajo necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

A los efectos de realizar las tareas de control fitosanitario y desmalezado, en el caso de que sea necesaria la provisión de insumos, se requerirán productos de primera calidad, biodegradables y no inflamables, de marcas reconocidas en el mercado y que cuenten con el registro de la ANMAT. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

6. **NORMATIVAS:** No aplica.

7. EQUIPOS:

El oferente deberá contar con un equipo mínimo, para el cumplimiento de las tareas de limpieza y recolección de basura en el exterior: pala, carretilla, escoba profesional.


ARQ. GUILLERMO M. REART
INTENDENTE
CAMARA MERCANTIL DE APLICACIONES
CORREO ELECTRONICO

GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

13A




DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

bolsas de residuos necesarias, y para el mantenimiento del césped y los espacios verdes: cortadora de césped con motor a explosión profesional, bordadora -moto guadaña con motor a explosión, etc.

8. SUPERVISION Y RECEPCION DE LA PRESTACION:

El Habilitado, Sr. Guillermo Rey, será el encargado de la supervisión de cumplimiento del contrato y de la recepción de los servicios.

9. OTRAS:

Además de las tareas indicadas en el punto 4, el oferente deberá realizar una inspección periódica de la totalidad de los espacios exteriores, verificando el normal funcionamiento del sistema de riego y su distribución, asegurando que no queden áreas sin cubrir con el riego y que no se produzcan salpicaduras o pérdidas de agua por fuera del predio. Diariamente y a primera hora se recorrerán los accesos al edificio, de manera que queden limpios de cualquier elemento que haya depositado la acción del viento.

Renglon 2

1. INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Servicio de limpieza interna y de espacios comunes del edificio sede del Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N°450. 1° piso y su anexo Sala de Audiencias de Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina. Total de metros cuadrados 645 (se adjunta planos)

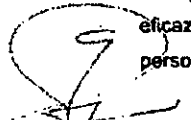
FRECUENCIA DEL SERVICIO Y PERSONAL:

El Trabajo deberá ser realizado por dos operarios, quienes deberán concurrir uno de ellos de lunes a viernes de 8 a 13 horas (25 horas semanales) y el restante de lunes a jueves de 13 a 17,30 horas y los viernes de 13 a 16 horas (23 horas semanales). Total: 48 horas semanales.

2. TAREAS A REALIZAR Y MODOS DE EJECUCIÓN:

TAREAS A REALIZAR: Se deberá limpiar con profundidad y con productos desinfectantes, espacios de oficinas, sanitarios, espacios comunes como ser pasillos, escaleras, ascensores o montacargas -según corresponda-, pasamanos de escaleras y botoneras en general, barandas, como así también espacios internos de oficinas, según las características propias de cada edificio, asegurando una limpieza profunda y antiséptica.

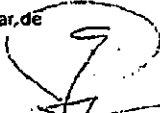
La adjudicataria debe proveer los insumos de limpieza y elementos para efectuar eficazmente la limpieza de los edificios (sin provisión de elementos de higiene personal, como ser jabón, toallas de mano, papel higiénico etc.)


ARQ. GUILLERMO M. REARTE
INTENDENTE
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
COMODORO RIVADAVIA


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

MODO DE EJECUCIÓN:

- a) El barrido de pisos, deberá efectuarse con escobillón en todas las partes libres y debajo de los muebles.
- b) El lavado de pisos de mosaico o similar, deberá realizarse con agua más lavandina o producto desinfectante tipo Procenex, evitando el salpicado de las paredes y los muebles, y deberá realizarse uniformemente tanto en el centro del local como en los rincones y ángulos de pisos y zócalos.
- c) La limpieza de artefactos sanitarios se efectuará, tanto en el interior, como en su exterior, con solución de agua con detergente biodegradable y producto desinfectante, tipo Procenex o similar de igual calidad. Posteriormente, se enjuagará y secará, sin dejar residuo alguno que pueda manchar la losa o formar incrustaciones.
- d) La limpieza de superficies azulejadas y revestimientos similares, deberá efectuarse con solución de agua y detergente biodegradable y producto desinfectante con secado posterior.
- e) Las superficies vidriadas deberán limpiarse por ambas caras, con agua con detergente biodegradable o producto limpia vidrio de 1ra. Calidad. En forma conjunta a esta tarea, se procederá a la limpieza y eliminación de los residuos depositados sobre los antepechos, estructuras, aleros y otros elementos en la parte exterior.
- f) La limpieza de los cielorrasos deberá realizarse cuidadosamente con plumeros adecuados, eliminando el polvito y los residuos que se hayan depositado.
- g) Se efectuará la limpieza con solución de agua y detergente biodegradable de la totalidad de artefactos de iluminación y ventiladores de techo, como así también de los frentes de equipos de aire acondicionado.
- h) La limpieza del mobiliario existente, se efectuará con lustra muebles tipo Blem o similar de igual calidad.
- i) El encerado de los pisos consistirá en la limpieza completa, de manera de librarlo de polvo y cualquier tipo de residuo, para luego aplicar dos (2) manos de cera líquida y proceder con el lustrado, a máquina o a mano, hasta obtener un brillo satisfactorio. El movimiento de los muebles y demás elementos, previo y posteriormente al trabajo a ejecutar, estará a cargo del contratista, quien será enteramente responsable de los daños por maltrato o accidentes.
- j) La limpieza de los pisos flotantes y de flexiplast, se realizará con solución de detergente biodegradable y agua, quitando los restos de detergente con trapo limpio y humedecido, sin dejar humedad en las superficies. Para el trapeado de las superficies, se deberá utilizar un lustra muebles tipo Blem o similar, de igual calidad, a los efectos de obtener un mejor acabado de estas.


Sr. GUILLERMO M. REARTE
INTENDENTE
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS


GUSTAVO CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



135

[Signature]
L. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

k) La limpieza de manijas, pasamanos, picaportes, botoneras, barandas, griferías sanitarias y demás elementos pasibles de ser contaminados con más facilidad, deben ser desinfectados con lavandina mínimo 3 veces por días para espacios comunes e internos -donde se requiera- y en el caso de resultar necesario, se deberá reforzar dicha limpieza las veces al día que resulte procedente para evitar la propagación del virus COVID19.

3. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS:

El adjudicatario deberá realizar las tareas de limpieza durante el periodo indicado en la planilla de cotización.

Diariamente (de lunes a viernes)

1. En oficinas, sectores de circulación de vehículos y personas, escaleras, ascensores, montacargas, despacho de funcionarios, talleres y depósitos.
2. Retiro de todos los papeles y residuos de los cestos y/o recipientes destinados a tal efecto, posterior vaciado en bolsas de residuos y trasladados hasta el lugar indicado por la intendencia para el retiro final del edificio.
3. Limpieza con plumero de paredes, cielorrasos, puertas y baranda de la escalera.
4. Limpieza del mobiliario existente en los despachos, con paño embebido con producto marca "Blem" o similar, posteriormente se frota con franela seca para dar brillo. En los muebles con superficies de melamina o revestidos con laminado plástico, se pasará un trapo rejilla humedecido con detergente, y una vez seco se frota con franela seca para dar brillo. En las sillas y/o sillones tapizados con cuero ecológico, se limpiará con trapo embebido con producto lustra-mueble marca "Blem" o similar, luego se lustrará con franela seca.
5. Barrido con escobillón y limpieza con trapo húmedo de escaleras y los pisos de cerámica, mosaico granítico, cementicios, flotantes y flexiplast.
6. Limpieza con escobillón, aserrín y kerosene de los pisos de alisado de cemento en playones y sectores comunes.
7. Limpieza de las vitreas de los escritorios con limpiador líquido para vidrios tipo "Cif" o similar.
8. Limpieza del interior de la cabina de los ascensores/montacargas (paredes, piso y cielorraso), según corresponda.

[Signature]
Arq. GUILLERMO M. REARTE
INTENDENTE
CAMARA FEDERAL DE AFILIACIONES
COMODORO RIVADAVIA

[Signature]
GUSTAVO A. BANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

En baños y cocina

1. Limpieza y desinfección de los pisos y revestimientos con detergente biodegradable, lavandina y sanitizante clorado.
2. Limpieza con escobillas, trapos y/o cepillos más lavandina y detergente; de todos los artefactos sanitarios, espejos, griferías, lavatorios, rejillas, estantes, mesadas, etc.
3. Las toallas descartables usadas, papeles y residuos deberán embolsarse herméticamente y ser retiradas del edificio.
4. Se deberá reponer, cada vez que sea necesario, papel higiénico, toallas descartables de papel y jabón líquido para manos, lo cual deberá ser coordinado con la Intendencia del Fuero quien será la encargada de proveerlos.
5. Barrido y limpieza con agua y lavandina, tarea que deberá quedar terminada indefectiblemente antes de las 8:00hs.

Tres veces por semana

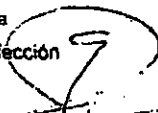
1. Limpieza con trapo húmedo y productos adecuados de primera calidad de los artefactos de iluminación, computadoras y artefactos eléctricos.
2. Limpieza de los patios vidriados de las carpinterías interiores y exteriores con limpiador líquido para vidrios tipo "Cif" o similar de igual calidad.

4. CANTIDAD DE PERSONAL Y HORARIO

1. Las tareas descritas en el presente, se desarrollarán en los días que se detallan a continuación, en horario a convenir con la Intendencia de edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o el personal designado para la supervisión de las tareas, debiendo el adjudicatario proveer como mínimo la cantidad de personas requeridas para la realización de los trabajos dentro de los horarios y pautas establecidas.
2. El personal del contratista afectado a la limpieza del edificio contará con ropa de trabajo uniforme en la que se identificará el nombre de la Empresa y el empleado, como así también estará provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamente su actividad.
3. La cantidad de personal a contratar son: dos operarios quienes concurrirán de lunes a viernes (excepto feriados) con cantidad de 48 horas semanales.

5. INSUMOS

El adjudicatario deberá proveer todos los artículos de limpieza y accesorios necesarios para realizar todos los trabajos enunciados, ajustándose en cuanto a calidad y cantidad a la magnitud de las tareas a ejecutar y asegurando la desinfección profunda de todos los ambientes de los edificios en cuestión.


Arq. GUILLERMO M. REARTE
INTENDENTE
CAMARA FEDERAL DE AFELAGUENSES
COMODORO RIVADAVIA


GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

136



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



Se requieren productos de limpieza y/o higiene de primera calidad, biodegradable y no inflamable de marcas reconocidas en el mercado que cuenten con el registro de la ANMAT. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.

6. PROVISION DE EQUIPOS

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas y equipamiento mínimo requerido para la correcta prestación del servicio.

7. INSPECCIÓN

Una vez por semana se efectuará una inspección conjunta entre el supervisor del adjudicatario y la persona que designe la autoridad judicial, con el objeto de detectar posibles deficiencias del servicio. Se dejará constancia por escrito –como resultado de cada inspección- de las eventuales deficiencias y del acuerdo a que se haya llegado para solucionarlas, comprometiéndose el adjudicatario a cumplir en todas las oportunidades lo acordado dentro de los plazos fijados. Para ello se habilitará un libro de comunicaciones, donde se podrá asentar cualquier mensaje relacionado con el servicio que pretenda una de las partes hacer conocer a la otra.

De suscitarse huelgas o conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal del adjudicatario, será obligación de este procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada. En caso contrario se podrá decidir por ese solo hecho la rescisión del contrato.


8. SUPERVISION DE LA PRESTACION


La supervisión de la prestación estará a cargo de Luis Fernando Deluca, Secretario de la Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 7.30 a 13.30 horas, al teléfono 0297-4475289 y/o al mail

tofdrrivadavia@pin.gov.ar

Es obligatoria la visita a los edificios los oferentes podrán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a la que deban adaptarse. La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.


ABO. GUILLERMO M. REARTE
INTENDENTE
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
COMODORO RIVADAVIA


GUSTAVO A. GANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



GUSTAVO GARGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL



ANEXO A

**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido ó Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Devora S. Escobar
DEVORA S. ESCOBAR
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación."

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

Firmado digitalmente por: CORIA Gabriel
Antonio
Fecha y hora: 03:05:2024
07:16:50 ES COPIA FIEL.CONSTE

*/

Gustavo A. Cangaro
GUSTAVO A. CANGARO
PRESIDENTE
Quality Clean Solutions S.A.

1. 2. 3.

•
•

•
•
